



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ADENDA N° 01 AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**, con RUC N° 20156696596, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nro. 194 – Tumbes, debidamente representada por su alcalde, señor Hildebrando Antón Navarro, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal en Calle la Marina Nro. 200 – Tumbes, debidamente representada por su Gobernador Ing. Segismundo Cruces Ordinola, a la que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.

La presente Adenda se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.6 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- 1.7 Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Tumbes y el Gobierno Regional de Tumbes de fecha 05 de abril del 2023.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de abril del 2023 **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES** y el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** suscribieron el **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA** con la finalidad de formular cuatro proyectos de inversión siendo uno de ellos el **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. BELAUDE TERRY EN EL CENTRO POBLADO ANDRÉS ARAUJO MORÁN, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES**.

Que con Informe N° **0133-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC** de fecha 03 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de Caminos de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes hace llegar el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio antes



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mencionado, con la finalidad de dar respuesta y solución a las demandas de la población contenidas en cuatro memoriales suscritos por moradores del centro poblado Andrés Araujo Morán.

Con Informe N° 00066 – 2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OAL de fecha 04 de abril del 2024, el asesor legal externo de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes opina que resulta viable, enmarcar la propuesta de celebración de la **ADENDA N° 01** al convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva dentro de los supuestos de hecho contenidos en los artículos 87° y 88° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y supuesto de derecho previsto en LEY N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, LEY N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; recomendando la derivación para su aprobación.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD y el GOBIERNO REGIONAL acuerdan **MODIFICAR** la cláusula **QUINTA** del convenio quedando redactada de la siguiente manera:

### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE LAS IOARR.

*El (los) proyecto(s) de inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:*

- **CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – REGIÓN TUMBES.**
- **REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERNANDO BELAÚNDE TERRY, CALLE ELÍAS AGUIRRE, AV. AVIACIÓN, CALLE EFRAÍN ARCAYA Y CALLE LÓPEZ ALBÚJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRÉS ARAUJO MORÁN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.**
- **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA CORRESPONDIENTE A LAS CALLES: JAVIER PRADO, VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, TUPAC AMARU Y HUANCABAMBA ACCESO DEL NUEVO HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.**
- **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA ALTERNA DE TUMBES, DESDE EL TRAMO AV. EL PACÍFICO AL PARQUE EL AVIÓN EN ANDRÉS ARAUJO MORÁN Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

## CLÁUSULA CUARTA: EFICACIA ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-jus, la presente Adenda N° 01 tiene eficacia anticipada desde el 03 de abril del 2024.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## CLÁUSULA QUINTA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo el aspecto contenido en el presente documento, mantiene plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la **Municipalidad Provincial De Tumbes** y el **Gobierno Regional De Tumbes**.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Tumbes a los tres (03) días del mes de abril del año 2024



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**Titular de la Entidad**  
GOBERNADOR REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Hildebrando Antón Navarro  
ALCALDE

ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD

